

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA

GESTIÓN 2019 - 2022

192

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 070-2020-MDM/ALC

Máncora, 13 de marzo 2020

VISTO:

Informe N° 322-2020-MDM-JDSC.GA, de fecha 12 de marzo del 2020, emitido por el Jefe de la División de Servicios Comunes y Gestión Ambiental, Memorandum N° 1083-2020-MDM/JA/AAMP, de fecha 13 de marzo del 2020, emitido por el Jefe de la Unidad de Administración, Informe N° 0167-2020-MDM-OPET/WMZC, de fecha 12 de marzo del 2020, emitido por el Jefe de Planeamiento, Presupuesto y OPI MDM, Informe N° 097-2020-MDM-UAJ, de fecha 13 de marzo del 2020, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica, Informe N° 091-2020-GM-MDM, de fecha 13 de marzo del 2020, emitido por el Gerente Municipal, sobre APROBACIÓN DEL PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL (PLANEFA) DEL AÑO 2021, MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo que establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en armonía con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Art. 192 en su inciso 7 de la Constitución Política del Perú, establece de esta forma: Promover y regular actividades y/o servicios en materia de agricultura, pesquería, industria, agroindustria, comercio, turismo, energía, minería, vialidad, comunicaciones, educación, salud y medio ambiente, conforme a ley;

Que, mediante Ley N° 29325, se crea el Sistema Ley Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, en el cual esta cargo del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental -OEFA, como rector y tiene por finalidad asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental por parte de todas las personas naturales o jurídicas, así como supervisar y garantizar que las funciones de evaluación supervisión, fiscalización, control y potestad sancionadora en materia ambiental, a cargo de las diversas entidades del estado, se realicen de forma independiente, imparcial, ágil y eficiente;

Que, en el artículo 4° de la Ley N° 29325, señala que forma parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, Ministerio del Ambiente-MINAM, El organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental-OEFA y las Entidades de Fiscalización Ambiental Nacional, Regional, Local;

Que, de conformidad con el artículo 7° de la Ley N° 29325, las Entidades de Fiscalización Ambiental Nacional, Regional, o Local son aquellas con facultades expresas para desarrollar funciones de fiscalización ambiental y ejercer su competencia con independencia funcional del OEFA, siendo una de ellas la Municipalidad Distrital de Máncora. Estas entidades forman parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental y su actuación a las normas de la presente Ley y otras normas en materia ambiental, así como a las disposiciones que dicte OEFA como ente rector del referido sistema;

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 070-2020-MDM/ALC

Máncora, 13 de marzo 2020

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD, se aprueba los Lineamientos para la Formulación, Aprobación, Seguimiento y Evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental -PLANEFA;

Que, en el marco de las normas citadas presente resulta necesario la formulación y aprobación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental -PLANEFA de la Municipalidad Distrital de Máncora, para que pueda desarrollar sus funciones de evaluación, supervisión, fiscalización y sanción en materia ambiental para el año 2021, de conformidad a la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades y otros dispositivos legales que atribuyen competencia ambiental a los gobiernos locales;

Que, conforme lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldía es de órgano ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa teniendo en cuenta que de acuerdo al artículo 43° de la referida Ley, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante el Informe N° 322-2020-MDM-JDSC.GA, de fecha 12 de marzo del 2020, emitido por el Jefe de la División de Servicios Comunes y Gestión Ambiental, solicita la Aprobación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental 2021, cuyo presupuesto de ejecución es de S/. 36,600.00 soles;

Que, mediante el Memorandum N° 1083-2020-MDM-UA/AAMP, de fecha 13 de marzo del 2020, emitido por el Jefe de la Unidad de Administración, autoriza al despacho de Planeamiento, Presupuesto y OPI MDM, a evaluar el Presupuesto Institucional y emitir informe y/o Certificación Presupuestal, sobre el plan de evaluación y Fiscalización Ambiental 2021 del Distrito de Máncora por el importe de S/. 36.600.00 (Treinta y Seis Mil Seiscientos con 00/100 soles), remitir el Informe y/o Opinión Presupuestal a la Oficina de Asesoría Jurídica para Opinión Legal a efectos de emitir el Acto Resolutivo correspondiente, de acuerdo a la Normatividad Vigente en materia Presupuestal, para que continúe con el trámite correspondiente;

Que, mediante el Informe N° 0167-2020-MDM-OPPTO/WMZC, de fecha 12 de marzo del 2020, emitido por el Jefe de Planeamiento, Presupuesto y OPI MDM, para el año fiscal 2021 se encuentra en etapa de programación multianual y formulación, por consiguiente, se emite la prevención presupuestaria correspondiente por el monto de S/. 36,600.00 soles, la misma que se adjunta, en los siguientes clasificadores de gastos:

Fuentes de Financiamiento	Recursos Determinados Recursos Directamente Recaudados
Genéricas de Gastos	2.3 Bienes y Servicios
TOTAL, S/. 36.600.00	

Que, mediante el Informe N° 097-2020-MDM-UAJ, de fecha 13 de marzo del 2020, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica, concluye, señalando Aprobar el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA

GESTIÓN 2019 - 2022

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 070-2020-MDM/ALC

Máncora, 13 de marzo 2020

(Planefa) del Año 2021, del Distrito de Máncora, En seguida encargar a la División de Servicios Comunes y Gestión Ambiental, para su estricto Cumplimiento;

Que, mediante el Informe N° 091-2020-GM-MDM, de fecha 13 de marzo del 2020, emitido por el Gerente Municipal, para su efecto se deriva los actuados para la proyección de Acto Resolutivo sobre el PLAN ANUAL

V° B° DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL (PLANEFA) DEL AÑO 2021, del Distrito de Máncora;

En consecuencia, de conformidad a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL (PLANEFA) 2021, DEL DISTRITO DE MÁNCORA, como instrumento Fiscalización Ambiental, por los sustentos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la División de Servicios Comunes y Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Máncora, la ejecución del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA) 2021, para su estricto Cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO: Indicar que el monto presupuestado es de **S/. 36,600.00 (Treinta y Seis Mil Seiscientos con 00/100 soles)** para la ejecución del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA 2021, indicado por el Jefe de Planeamiento y Presupuesto, y OPI MDM.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE a la Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Máncora, la Comunicación de la Presente Resolución de Alcaldía a las Diferentes dependencias competentes; así como al servidor responsable del portal de transparencia, la publicación en el portal Institucional de la Municipalidad (www.munimancora.gob.pe).

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA

 José Alexander Ramírez Granda
 ALCALDE

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.